



MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO  
AMBIENTE



CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA  
DEL TAJO

**O F I C I O**

S/REF.  
N/REF: SECRETARÍA GENERAL  
FECHA: 29 de agosto de 2013  
ASUNTO: Cánones de Regulación para el año 2013  
Información Pública.  
Sistema La Tajera.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
HORCHE

19140 - HORCHE  
(GUADALAJARA)

AL CONTESTAR INDIQUE D.N.I./C.I.F.  
Y N° EXPEDIENTE (N/REF.)

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL TAJO  
REGISTRO GENERAL

- 3 SET. 2013

S A L I D A  
N.º ..... 2.3402 .....

Se remite un ejemplar del anuncio relativo a la información pública de los Cánones de Regulación arriba mencionadas, que se insertará próximamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, con el ruego de su exposición al público para mayor difusión del mismo, significando que no es necesario se remita a este Organismo certificación de dicha exposición, y asimismo, que las reclamaciones que contra su contenido puedan formularse se presenten en las dependencias que en el mencionado anuncio se señalan.

EL SECRETARIO GENERAL,

Juan Carlos Mérida Fimia

AVENIDA DE  
PORTUGAL, 81  
28071 - MADRID  
TEL. 91 5 35 05 00  
FAX 91 470 03 04



**SISTEMA DE LA TAJERA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2013**

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de la Tajera durante el año 2013.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego ..... 25,15 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos ..... 0,007309 €/m<sup>3</sup>
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos ..... 0,000283 €/m<sup>3</sup>
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos ..... 0,001943 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 – 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de agosto de 2013

EL SECRETARIO GENERAL

  
Juan Carlos Mérida Fimia

